



Evaluación Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California

Coordinación de Evaluación y Seguimiento

Periodo de la Evaluación: 15 al 16 de marzo de 2012

Poder Judicial

Sujeto Obligado	Artículo 11						
	Fracción I	Fracción II	Fracción III	Fracción IV	Fracción V	Fracción VI	Fracción VI I
Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial	No cumple con la Ley. Se recomienda transcribir del artículo correspondiente a las atribuciones y facultades del Tribunal, de acuerdo a su Ley orgánica y/o reglamento interno. Publicar sus Indicadores de gestión y su Programa Operativo Anual.	Cumple con la Ley. Se recomienda completar el organigrama añadiendo los nombres de los servidores públicos que ocupan cada cargo, o en su caso indicar los que se encuentran vacantes.	No cumple con la Ley. Se deberá señalar nombre, puesto, formación académica universitaria y trayectoria profesional.	No cumple con la ley. No se identifico ningún rubro con el titulo de la fracción.	No cumple con la ley. No se publica el informe anual de acceso a la información.	Cumple con la ley.	No cumple con la ley. Deberá comprender todos los funcionarios y empleados asignados al sujeto obligado y tratándose de la remuneración deberá indicarse todos y cada uno de los beneficios fijos, eventuales, ordinarios, extraordinarios gravables, no gravables y cualesquier compensación económica, material o de cualquier otra naturaleza que reciba el servidor público.

FraccionVIII	Fracción IX	Fracción X	Fracción XI	Fracción XII	Fracción XIII	Fracción XIV	Fracción XV	Fracción XVI	Fracción XVII
No cumple con la Ley. No se publica el Presupuesto de Egresos correspondiente e ejercicio 2012, ni tampoco ningún informe sobre su situación financiera.	No cumple con la ley.	No cumple con la ley.	No cumple con la ley. Se deberá publicar Los convenios de referencia deberá incluir: objeto del convenio, identificación de las partes, duración y monto de compensación o contraprestación acordada. Así mismo deberá estar disponible copia íntegra del documento para su consulta.	No cumple con la ley. Se deberá publicar su listado conforme al registro que tenga Oficialía Mayor o la unidad administrativa que posea atribuciones para adquirir y contratar bienes y servicios dentro de la estructura de cada sujeto obligado de conformidad con el Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y 8vo del Reglamento de la propia ley.	No cumple con la ley. Se deberá publicar el listado en el cual deberán enumerarse en forma completa y ordenada todos los bienes del patrimonio del sujeto obligado, incluyendo aquellos que se encuentren bajo su uso o custodia bajo cualquier título. Deberá realizarse una descripción detallada a fin de facilitar su identificación	No cumple con la ley. Se deberá publicar las resoluciones que emitan las autoridades correspondientes en términos del artículo 48 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California	No cumple con la ley. Los montos asignados serán los descritos en el Presupuestos de Egresos, identificando los criterios de acceso, en su caso formatos, requisitos y periodos de accesibilidad	Cumple parcialmente. No se publica al menos la Ley de Transparencia y Acceso a la información para el Estado de Baja California.	No se cumple con la ley. Deberán publicarse las convocatorias referidas en el se refiere el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Fracción XVIII	Fracción XIX	Fracción XX	Fracción XXI	Fracción XXII	Fracción XXIII	Fracción XXIV	Fracción XXV	Fracción I	Fracción II
No cumple con la ley. se deberán publicar las adjudicaciones en términos de lo señalado en el capítulo III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, identificando al adjudicado, así como el bien o servicio materia de la adjudicación, monto acordado con motivo de la adjudicación y fundamento legal.	No cumple con la ley.	No cumple con la ley. Se deberá publicar el domicilio, número telefónico y la dirección electrónica de la Unidad de Transparencia, así como la del Órgano Garante.	No cumple con la ley. Se deberá publicar el listado de solicitudes de información agregando nombre del solicitante, folio asignado, fecha de la solicitud estado de la petición y resultado de la misma. En la página de consulta deberá indicarse si la solicitud fue procedente, improcedente, procedente parcialmente, negada, etc. Tratándose de información reservada o confidencial deberá señalarse esta circunstancia.	No cumple con la ley. Se deberá publicar la relación de los servidores públicos comisionados fuera de su área de adscripción por cualquier causa, incluso de carácter sindical. Agregando información relativa a motivo de la comisión y periodo asignado para dicho encargo temporal	No cumple con la Ley. Se deberá publicar los dictámenes de las áreas o unidades administrativas que tenga a su cargo las funciones de contraloría interna.	No cumple con la Ley. Se deberán publicar los informes de avances a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Tesorerías Municipales o unidades equivalentes en cada sujeto obligado de conformidad con lo señalado en el Artículo 8 de la Ley de Pres	No cumple con la Ley. Deberá otorgarse acceso a otra información relevante que sea se utilidad o se considera relevante, además de aquella que, con base en la información estadística, responda a las preguntas formuladas con mas frecuencia por el publico.	Cumple con la Ley	No cumple con la Ley. Se deberán publicar las versiones públicas de las sentencias relevantes, así como ejecutorias sobresalientes pronunciadas por el Pleno y las Salas, con los respectivos votos particulares si los hubiere

ARTICULO 15						Observaciones Generales
Fracción III	Fracción IV	Fracción V	Fracción VI	Fracción VII	Fracción VIII	
Cumple con la Ley	No cumple con la Ley. Se deberán publicar las opiniones, informes y dictámenes efectuados con motivo de la evaluación de los servidores públicos que, por disposición de Ley, sean sujetos a procesos de ratificación, una vez que concluya dicho proceso	No cumple con la Ley. Se deberá otorgar acceso a información concerniente a los ingresos y aplicación del Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia.	No cumple con la Ley. Se deberán publicar los datos estadísticos relativos al desempeño de los órganos jurisdiccionales. Los principales indicadores sobre la actividad jurisdiccional deberán incluir, al menos, asuntos radicados, concluidos y en trámite, de primera y segunda instancia, indicando el sentido de la resolución	No cumple con la Ley. No se publican las convocatorias a concursos para ocupar cargos jurisdiccionales y administrativos, así como los resultados de los mismos	No cumple con la Ley. No se publican los perfiles y formas de evaluación del personal jurisdiccional y administrativo que se indiquen en la Ley Orgánica.	Los resultados de la evaluación muestran un bajo nivel de cumplimiento de la Ley de Transparencia. Se recomienda al Titular de la Unidad de Transparencia atender a la brevedad las observaciones y recomendaciones, así como incluir en cada una de las fracciones la fecha de última actualización.

